

RESOLUCIÓN T.R. Nº 9.1

**MAT.:** Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley Nº 19.149, de 06.07.92, a la actividad que indica.

**PUNTA ARENAS,**

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

**VISTOS :**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. Nº 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución Nº 1.600, de 24.11.2008, de la Contraloría General de la República;
5. Lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 1º de la Ley Nº 19.149, de 06.07.92.;
6. El D.S. Nº 812, de 09.10.92.;
7. La Carta Solicitud de 26 de Enero de 2012 presentada por don "JORGE OYARZÚN FUENTES", RUT. Nº 10.016.503-1;
8. El Ord. Nº 018, de 17.02.2012, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
9. El OF. Ord. Nº 081/2012, de 06.03.2012, del Sr. Intendente Regional y Presidente del Consejo Regional;
10. El Ord. Nº 028, de 21.03.2012, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
11. Nuestro Ord. Nº 190, de 28.03.2012;
12. El Of. PÚBLICO RR.EE. DIFROL Nº F- 422, 11.04.2012, del Sr. Director Nacional (S) de Fronteras y Límites del Estado,

**CONSIDERANDO:**

Que el solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley Nº 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

**RESUELVO :**

1. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley Nº 19.149, de 06.07.92., a don "JORGE OYARZÚN FUENTES", Rut. **10.016.503-1**, con domicilio Comercial en calle Padre Mario Zavattaro Nº 62 y las actividades se desarrollarán en la Parcela Nº 79, Sector Santa María, comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad es de Transporte de Carga por Vía Terrestre y Ganadería.

3. La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento comercial es en calle Valdivieso hoy Padre Mario Zavattaro N° 62 y las actividades se realizarán en la Parcela N° 79, Sector Santa María, comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, es dueño de ambos terrenos, que mas abajo se individualizan.

**PADRE MARIO ZAVATTARO NÚMERO SESENTA Y DOS:** denominado según sus títulos parte del sitio número seis de la manzana cincuenta y dos, de una superficie de seiscientos veinticinco metros aproximadamente, y los siguientes deslindes: **Norte**, con sitio número dos, en doce metros cincuenta centímetros; **Sur**, con calle Samuel Valdivieso, en doce metros cincuenta centímetros; **Oriente**, con sitio número siete y ocho en cincuenta metros; y **Poniente**, con lote número uno en cincuenta metros.

**PARCELA NÚMERO SETENTA Y NUEVE, SECTOR SANTA MARÍA:** individualizada en el Plano número XII – tres – doscientos noventa y ocho C.R., con una superficie de setenta y siete hectáreas y que deslinda: **Norte**, Hijueta sesenta y cinco y sesenta y seis; **Sur**, Parte Hijueta ochenta y tres; **Este**, Laguna sin nombre; y **Oeste**, Parte de la Hijueta ochenta y tres, Hijueta ochenta y uno, e Hijueta setenta y ocho, separadas de camino público a Onaisín.

3. La actividad a desarrollar será de Transporte de Carga por Vía Terrestre y Ganadera.
4. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2º del art. 1º de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio.
5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4º del art. 1º del título I de de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE (Fdo.)** Arturo Storaker Molina, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



CONTRALORIA GENERAL CONTRALORIA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN 07 MAYO 2012	
RECEPCIÓN	
JURIDICA	<input checked="" type="checkbox"/>
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	

**Distribución:**

- Sr. Jorge Oyarzún Fuentes
- Contraloría Regional
- Sra. Gobernadora Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

ASM/eps.



**CURSADO CON  
ALCANCE**

1425

25 MAYO 2012

